

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Con fundamento en los artículos 26, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 31, fracciones XVII, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 27, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 63, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numeral 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, se tiene a bien expedir el siguiente:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS PROGRAMA FEDERALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO**

#### **CONTENIDO:**

1. Consideraciones generales
2. Marco jurídico
3. Glosario
4. Ámbito de aplicación
5. Perfil evaluador
6. Calendarización
7. Programa a evaluar
8. Difusión
9. Estrategia para el seguimiento y la atención de la recomendación de mejora

## 1.-CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales que el H Ayuntamiento de Othón P. Blanco ejecutó el año anterior como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Conformar en coordinación con las dependencias ejecutoras, la red de enlaces para la evaluación del desempeño de los programas federales.
- c) Establecer el calendario de programación y ejecución de las evaluaciones de los programas federales en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025;
- d) Difundir los resultados de las evaluaciones, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

## 2.- MARCO JURIDICO

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Desarrollo Social
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.

### 3.- GLOSARIO

Para efecto del Presente, se entenderá:

- **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informe que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario.
- **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.
- **DPEF 2025:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- **Ende Públicos:** a las dependencias que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación.
- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Formato para la difusión de resultados:** Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federales, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- **Modelo de TdR:** al modelo de Término de Referencia establecido en el Programa Anual de Evaluación y que deberá ser utilizados como base para la integración de los términos de referencia en cada evaluación.
- **PAE:** al Programa Anual de Evaluación, al que refiere el artículo 110 de la LFPRH.
- **TdR:** a los Términos de Referencia que definen como documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

#### **4.- AMBITO DE LA APLICACIÓN Y COORDINACIÓN**

Las Evaluaciones contenidas en el PAE 2025, serán obligatorias para las dependencias de la administración pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a plazos y alcances técnicos establecidos en el mismos.

Corresponderá a la Dirección de Planeación Municipal coordinar las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales de ámbito en materia social: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) y en ámbito no social corresponde coordinar a la Tesorería Municipal: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

#### **5.- PERFIL EVALUADOR**

Las evaluaciones externas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas de Administración Pública de la Federación”:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación y Cronograma de Actividades;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del fondo o programa de que se trate, que incluya:
    - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
    - II. Acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio por parte del equipo evaluador;
  - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

IV. El responsable legal de la evaluación debe acreditar estar actualizado en temas de evaluación de programas de la administración pública, presupuesto basado en resultados, armonización contable, planeación estratégica.

## 6.- CALENDARIZACION

Con el propósito de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el ejercicio del gasto de la entidad, se define el siguiente cronograma general del PAE:

<b>Mes</b>	<b>Actividades</b>
<b>Abril</b>	Publicación del PAE y definición de los términos de referencias.
<b>Junio</b>	Proceso de contratación
<b>Julio-Septiembre</b>	Proceso de elaboración análisis de las evaluaciones del desempeño.
<b>Octubre</b>	Entrega del Reporte final de la Evaluación y análisis de las recomendaciones (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas.

Las dependencias deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptar a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.

## 7.- PROGRAMA A EVALUAR

Las evaluaciones a realizar como parte integral de este ordenamiento son del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:

No.	Ejercicio Fiscal	Descripción	Tipo de Evaluación	Fecha Límite de Entrega del Resultado de la Evaluación
1	2024	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Específica de Desempeño	Octubre de 2025
2	2024	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Específica de Desempeño	Octubre de 2025

## 8.-DIFUSION

El presente Programa Anual de Evaluación será difundido para conocimiento y observancia en la página oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como el **Formato para la difusión de resultados** y los informes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de las páginas de internet del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco dentro de los 30 días posteriores a la entrega del informe. De igual forma se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), a través de la secretaría de Hacienda y Crédito Público en el trimestre correspondiente.

## 9.- ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIÓN DE MEJORA

Las dependencias y direcciones municipales deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los programas evaluados al término del proceso de evaluación. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas realizadas según lo establecido en los PAE.

En ese sentido, las dependencias y entidades municipales deberán dar seguimiento hasta la conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora, elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo, para su implementación, seguimiento y redición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.